



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00569303- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00569303- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Fanny Lidia Marconetto, Legajo 48.851, solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante, Santiago Matías Bravo, DNI 43.929.914, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica.

Y CONSIDERANDO:

Que Santiago Matías Bravo, DNI 43.929.914, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2024-351-UNC-E-DEC#FCC, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00569384-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final del estudiante Santiago Matías Bravo.

Que por IF-2025-00569422-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Fanny Lidia Marconetto, Legajo 48.851, docente de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, respecto del desempeño del ayudante alumno.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del Ayudante Alumno estuvo a cargo de la Profesora Fanny Lidia Marconetto, Legajo N° 48.851 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la Ayudantía Alumno -ad Honorem- al estudiante Santiago Matías Bravo, DNI 43.929.914, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Fanny Lidia Marconetto, Leg. N° 48.851, quien estuvo a cargo del alumno Bravo en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a les interesades. Oportunamente, archivar.